

PETICIONARIO: Casa do Pincelo Ribeira Sacra S.L.

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Turismo rural (2 viviendas) en Pincelo

LOCALIDAD: Pincelo A Sariña (San Vicente)

TÉR. MUNICIPAL: Chantada

PROVINCIA: Lugo

RÍO/CUENCA: Miño/Miño

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Turismo rural (2 viviendas) en Pincelo" - "Casa do Pincelo Ribeira Sacra S.L.", con un volumen máximo anual de 790,00 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: NO2702628 Hostelería-turismo rural-Pincelo

- Separador de grasas.
- Arqueta de desbaste.
- Fosa séptica con filtro biológico.
- Arqueta de toma de muestras.
- Pozo filtrante.

Vertido 2: NO2702629 Hostelería-turismo rural-Pincelo

- Separador de grasas.
- Arqueta de desbaste.
- Fosa séptica con filtro biológico.
- Arqueta de toma de muestras.
- Pozo filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda da Muralla, 131, 2º).

Lugo, 2 de marzo de 2022.- EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DEL AGUA Y VERTIDOS,
Diego Fompedriña Roca.

R. 0461

MINISTERIO DE FACENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE BARRIOS Y PARROQUIAS EN EL EJERCICIO 2022

BDNS (Identif.): 612570

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612570>)

Primero. Beneficiarios. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria todas las parroquias y barrios del Ayuntamiento de Monforte de Lemos que promuevan fiestas populares, actuando como representantes los organizadores de las mismas y siempre que justifiquen: Carácter tradicional de los actos para los que solicita la ayuda. No ser deudor del Ayuntamiento por cualquier tipo de deuda de derecho público. No ser deudor con la hacienda pública y con la Seguridad Social. Declaración responsable en la que consten las subvenciones y/o ayudas solicitadas para la misma finalidad, con expresión de su cuantía, comprometiéndose a comunicarle al Ayuntamiento la concesión de cualquier otra ayuda de Entes públicos o privados. Declaración

responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria todas las parroquias y barrios del Ayuntamiento de Monforte de Lemos que promuevan fiestas populares, actuando como representantes los organizadores de las mismas.

Terceiro. Bases reguladoras. Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es

Cuarto. Cuantía. Para la financiación de estas subvenciones se destina un crédito máximo de 20.000,00€ que se imputará a la aplicación 338.480.00 del Presupuesto municipal del año 2022.

Quinto: Plazo de presentación de las solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2022.

MONFORTE DE LEMOS, 28 de febrero de 2022.- ALCALDE, JOSÉ TOMÉ ROCA.

R. 0462
